



y manara de instruir los expedientes y señalamientos de terminos; y la Ciudad acordó: Quedar enterada y que se le dé exacto cumplimiento, uniendo el al expediente de su referencia para que se tenga presente en su caso

D. Juan Pta. Alar y Leiva un memorial suscrito por D. Juan Pta. G. Alar, Com. p. de informe sobre su Cond. A. pidiendo que esta Municipalidad informe cuanto le conte acerca de su conducta; y la Ciudad acordó: Que para su despacho al Sr. Alcalde Constitucional

Boletín n.º 106. Leiva una circular del Sr. Intendente de Rentas de la Provincia inserta en el boletín oficial n.º 106. en que se habla. Recuerda a los Ayuntamientos, cuanto previenen los artículos 100. 101. y 108. del R.º decreto de veinte y tres de Mayo del año proximo pasado, para que cuiden de su exacto cumplimiento; y la Ciudad acordó: Se diga a su S.ª que teniendo este Ayuntamiento Reclamacion pendiente sobre la aplicacion que debió darse al art.º 152.º primero de las disposiciones transitorias del R.º Decreto de veinte y tres de Mayo ultimo, segun se le tiene manifestado en varias comunicaciones, la Municipalidad por tanto se encuentra en el caso de esperar su resultado, sin que entre tanto le pare el perjuicio

La Intend.º pide lista de que se hace merito en otra Circular de ordenes de J.º Com.º Leiva un oficio del Sr. Intend.º de Rentas de la Extraord.º de Guerra.

